



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 80449

Bogotá, D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Luz Marina Villamizar Carrillo vs. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Manuela Palacio Jaramillo, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 45 del cuaderno de la Corte.

Téngase en cuenta la renuncia al poder que presentó la apoderada de la opositora Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, conforme al memorial que obra a folio 49 del cuaderno de la Corte.

Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «*copia de la comunicación enviada a su poderdante*».

Notifíquese y cúmplase.

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	680013105006201600260-01
RADICADO INTERNO:	80449
RECURRENTE:	LUZ MARINA VILLAMIZAR CARRILLO
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **25 de Agosto de 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **80** la providencia proferida el **14 de Agosto de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **28 de Agosto de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **14 de Agosto de 2020**.

SECRETARIA _____